



Resolución Gerencial Regional N° 0111-2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 03 AGO 2016

VISTO, el Informe Legal N°130-2016-GRAJ y demás documentos respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL ICA y la COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO - GIZ.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que **"los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"**, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 25 de julio del 2016 el GOBIERNO REGIONAL ICA y la COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO - GIZ suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional que tiene por objeto el fortalecimiento y demás actividades de promoción y apoyo que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía;

Que, en tal sentido, se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el GOBIERNO REGIONAL ICA y la COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO - GIZ;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0485-2015-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre GOBIERNO REGIONAL ICA y la COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO - GIZ los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de ocho (08) cláusulas respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las entidades firmantes de los Convenios materia de la presente, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTÍN N. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL



Implementada por
giz

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Y

EL PROYECTO "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUENCAS PRIORIZADAS DE ICA Y HUANCAMELICA" DE LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO – GIZ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, con RUC No. 20452393817, con domicilio en Av. Cutervo 920, Ica, Perú, debidamente representado por su Gerente Regional de Administración y Finanzas, Sr. Martín Humberto Sanabria Zambrano, facultado de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR, identificado con DNI No. 07630837, denominado en adelante "GORE ICA"; y de la otra parte, la COOPERACION ALEMANA AL DESARROLLO - AGENCIA DE LA GIZ EN EL PERU PROYECTO, con RUC N° 20138546617, con domicilio Av. Prolongación Arenales Nro. 801 Miraflores, departamento de Lima, representada por el Director del Proyecto "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUENCAS PRIORIZADAS DE ICA Y HUANCAMELICA" DE LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO - GIZ, Sr. Claus Kruse, debidamente acreditado para suscribir el presente mediante el (insertar en documento de acreditación), identificado con Tarjeta de Identidad No. 473-2009, denominado en adelante "ACCIH/GIZ", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 GORE ICA

Mediante Ley N° 27867, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Que define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, inversión privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

1.2 ACCIH/GIZ

La GIZ es una institución de cooperación internacional que ejecuta encargos de cooperación técnica en el Perú en el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania del 6 de junio de 1974. En el marco del Convenio Básico, la GIZ viene brindando asistencia técnica al gobierno peruano en temas de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, a través de diversos programas y proyectos de cooperación. Estos programas y proyectos desarrollan actividades de cooperación técnica a nivel supra-nacional, nacional, regional y local, con un enfoque iterativo de intervención que busca retroalimentar las acciones y el conocimiento recíproco de las diversas contrapartes correspondientes a cada nivel.

ACCIH es un proyecto orientado a reducir la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático y a reducir el riesgo de desastres en general en las cuencas de los ríos Ica y Pisco, abarcando diversos distritos y provincias de los departamentos de Ica y Huancavelica.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En el marco de la implementación del proyecto ACCIH, el GORE ICA y ACCIH/GIZ han venido coordinando diversas actividades con el objetivo común de reducir las vulnerabilidades frente a los peligros en el contexto del cambio climático. Una de estas actividades ha sido el fortalecimiento del SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE INUNDACIONES (SAT), coordinada entre ACCIH/GIZ y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, COER, del GORE ICA.

El SAT ha sido implementado en una primera fase en la cuenca del río Ica. En una segunda fase, se espera replicar la experiencia del SAT del río Ica a las demás cuencas hidrográficas del departamento de Ica (San Juan, Pisco y Grande). Sin embargo, ACCIH/GIZ se encuentra en su fase de cierre de proyecto, y en ese contexto cierra sus oficinas en la ciudad de Ica en junio del 2016.

Para facilitar el apoyo por parte de ACCIH/GIZ al GORE ICA en la siguiente fase de implementación del SAT, se plantea incluir a una especialista del equipo de ACCIH/GIZ en las oficinas del COER.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GORE ICA y ACCIH/GIZ tiene como objetivo definir esfuerzos mutuos para contribuir a la siguiente fase de implementación del SAT en el departamento de Ica.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones de ACCIH/GIZ

- 4.1.1 Poner a disposición del GORE ICA a una profesional para apoyo en la implementación del SAT en el departamento de Ica.
- 4.1.2 Cubrir la remuneración y beneficios sociales de la profesional (planilla de GIZ).
- 4.1.3 Proporcionar una laptop para uso de la profesional.
- 4.1.4 Cubrir los gastos de viaje de la profesional en los casos en que no puedan ser asumidos por el GORE ICA.

4.2 Obligaciones del GORE ICA

- 4.2.1 Brindar un espacio de trabajo adecuado a la profesional de ACCIH/GIZ en las instalaciones del GORE ICA.
- 4.2.2 Supervisar el trabajo de la profesional de ACCIH/GIZ en el equipo del COER.
- 4.2.3 Supervisar el cumplimiento de los horarios de trabajo establecidos entre GIZ y la profesional de ACCIH/GIZ (horario de trabajo de 40 horas semanales).
- 4.2.4 Posibilitar las ausencias de la profesional cuando su presencia sea requerida por ACCIH/GIZ (reuniones mensuales de coordinación, eventos de GIZ-Perú, etc.).

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se designa como responsables del seguimiento y la implementación del acuerdo a:

- Por el GORE ICA : el Sub-Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- Por ACCIH/GIZ : el Director del Proyecto ACCIH



Implementada por
giz

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y culminará el 15.12.2016. El apoyo a través de la profesional de ACCIH/GIZ en el equipo del COER iniciará en la fecha de firma del presente Convenio y culminará el 30.09.2016. Una extensión de este apoyo sólo será posible en caso el presupuesto de ACCIH/GIZ lo permita.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

7.1 Modificación

Toda modificación de los términos, plazos, vigencias u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

7.2 Suspensión

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso quedarán suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que duren las circunstancias o evento que determine la suspensión.

El plazo de suspensión, a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un periodo máximo de treinta (30) días calendarios. Vencido dicho plazo, sin que ya sido resuelto el motivo que origino podrá proceder a resolver el presente Convenio.

La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicara por escrito a la otra parte, exponiendo las razones de esta.

7.3 Resolución

Son causales de resolución del presente Convenio:

- a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio; para ello bastará que la parte perjudicada notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho.
- b) Un acuerdo de resolución del Convenio adoptado por las partes, el mismo que deberá constar por escrito y ser suscrito bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Acuerdo.
- c) Por considerar que el presente Convenio no producirá los resultados esperados, debido a circunstancias adversas.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el incumplimiento de las obligaciones pactadas, debidamente comprobadas.

En todos los casos, la resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación respectiva.

Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros. La resolución del Convenio bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula no libera a las partes de las obligaciones y responsabilidades que les corresponden, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio será solucionado vía entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, en el marco de la buena fe y común buena intención.



Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y en señal de conformidad, las partes los suscriben en tres ejemplares iguales, en la ciudad de Ica a los 25 días del mes de JULIO del 2016.

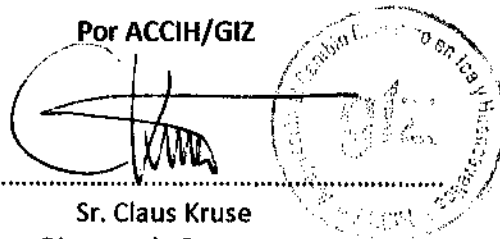
Por el GORE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTÍN H. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL

Sr. Martín Humberto Sanabria Zambrano
Gerente Regional de Administración y Finanzas
GORE ICA

Por ACCIH/GIZ



Sr. Claus Kruse
Director de Proyecto
GIZ

